

Notas 93

de población



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe • CEPAL
Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía • CELADE

Alicia Bárcena
Secretaria Ejecutiva

Antonio Prado
Secretario Ejecutivo Adjunto

Dirk Jaspers_Fajjer
Director, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
(CELADE) - División de Población de la CEPAL

Ricardo Pérez
Director, División de Documentos y Publicaciones

La revista **Notas de población** es una publicación del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, cuyo propósito principal es la difusión de investigaciones y estudios de población sobre América Latina y el Caribe, aun cuando recibe con particular interés artículos de especialistas de fuera de la región y, en algunos casos, contribuciones que se refieren a otras regiones del mundo. Se publica dos veces al año, con una orientación interdisciplinaria, por lo que acoge tanto artículos sobre demografía propiamente tal como otros que aborden las relaciones entre las tendencias demográficas y los fenómenos económicos, sociales y biológicos. Las opiniones expresadas en esta revista son responsabilidad de los autores, sin que el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL, sea necesariamente partícipe de ellas.

Comité editorial:

Ciro Martínez Gómez, Coordinador
Alejandra Silva, Editora especial
Juan Chackiel, Fabiana del Popolo, Dirk Jaspers_Fajjer, Jorge Martínez, Timothy Miller,
Jorge Rodríguez, Magda Ruiz, Paulo Saad, Susana Schkolnik, Miguel Villa, Orly Winer
Liliana Cuevas, secretaria.

Redacción y administración: Casilla 179-D, Santiago, Chile. E-mail: liliana.cuevas@cepal.org
Ventas: publications@cepal.org. Precio del ejemplar: 12 dólares. Suscripción anual: 20 dólares.

Notas de población

Año XXXVII • N° 93 • Santiago de Chile



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) - División de Población de la CEPAL

Este número contó con el apoyo financiero parcial del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA).

Diseño de portada: Alejandro Vicuña Leyton

Ilustración de portada: "Humanidad", Anne Pascale Gil (www.annepascale.com) derechos reservados.

Publicación de las Naciones Unidas

ISBN: 978-92-1-221079-7

ISSN 0303-1829

LC/G.2509-P

Número de venta: S.11.II.G.58

Copyright © Naciones Unidas 2011

Todos los derechos reservados. Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones. Sede de las Naciones Unidas, N.Y.10017, EE.UU. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Sumario

Demografía de la juventud y derechos: Los adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil <i>Joice Melo Vieira</i>	7
Maternidad sin matrimonio en América Latina: Análisis comparativo a partir de datos censales <i>Teresa Castro Martín, Clara Cortina, Teresa Martín García e Ignacio Pardo</i>	37
Biografías de divorcio: Cambios de estado borrosos y trayectorias familiares complejas <i>Montserrat Solsona</i>	77
La teoría del capital humano y sus implicaciones en las diferencias salariales entre los emigrantes brasileños que regresan de los Estados Unidos y los que regresan del Paraguay: Aplicación de la microsimulación contrafáctica <i>Denise Helena França Marques y Geovane da Conceição Máximo</i>	107
Migración interna en ciudades de América Latina: Efectos en la estructura demográfica y la segregación residencial <i>Jorge Rodríguez Vignoli</i>	135
Movilidad espacial, vulnerabilidad y segregación socioespacial: Reflexiones a partir del estudio de la Región Metropolitana de Campinas, 2007 <i>José Marcos Pinto da Cunha</i>	169
Medición del déficit y de la demanda habitacional a partir de los censos del Brasil <i>José Eustáquio Diniz Alves y Suzana Cavenaghi</i>	211

Demografía de la juventud y derechos: Los adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil¹

Joice Melo Vieira²

Resumen

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 representó una ruptura de paradigma al reconocer a los niños y adolescentes como sujetos portadores de derechos y garantías individuales. El Estatuto del Niño y del Adolescente (1990) adecuó las directivas de la convención al contexto brasileño. Este artículo se centra en el caso específico de los adolescentes en conflicto con la ley y contempla tres grandes ejes: 1) describe las características sociodemográficas de estos adolescentes; 2) trata de la intrincada relación entre Estado, familia y adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil, teniendo en cuenta el rol de los programas sociales frente a la tarea de reinsertar en la sociedad a aquellos que estuvieron en conflicto con la ley, o evitar que otros figuren en esta categoría; 3) explora la relación entre demografía y los derechos de este grupo. ¿En qué puede contribuir la visión demográfica para lograr un avance en la cuestión de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley?

Palabras clave: Adolescentes. Estatuto del niño y del adolescente (ECA). Violencia. Brasil.

Abstract

The Convention on the Rights of the Child of 1989 represented a paradigm shift by recognizing that children and adolescents have rights and are entitled to individual guarantees. The Statute of the Child and Adolescent (ECA) of 1990 adapted the guidelines of the Convention to the Brazilian context. This article focuses on the special case of

¹ Una primera versión de este trabajo se presentó en el cuarto Congreso de la Asociación Latinoamericana de Población (ALAP), celebrado en la Habana, del 16 al 19 de noviembre de 2010.

² Investigadora del Centro de Estudios de Población (NEPO) de la Universidad Estatal de Campinas (Unicamp), contacto: jmvieira@nepo.unicamp.br.

adolescents in conflict with the law and covers three main themes: (a) the sociodemographic characteristics of these adolescents; (b) the complex relationship between the State, the family and adolescents in conflict with the law in Brazil, with consideration of the role of social programmes in reintegrating into society those who have been in conflict with the law, or preventing others from joining this category; (c) the relationship between demography and the rights of this group. How can the demographic perspective help make progress on the matter of the rights of adolescents in conflict with the law?

Keywords: Adolescents. Statute of the Child and Adolescent (ECA). Violence. Brazil.

Résumé

La Convention internationale des droits de l'enfant de 1989 a marqué une rupture paradigmatique en reconnaissant les enfants et les adolescents comme sujets porteurs de droits et de garanties individuels. Le Statut de l'enfant et de l'adolescent (1990) a adopté les directives de la Convention au contexte brésilien. Cet article aborde de façon spécifique le cas des adolescents en conflit avec la loi et ce, selon trois grands axes : 1) la description des caractéristiques sociodémographiques de ces adolescents; 2) l'étude du rapport complexe existant entre l'État, la famille et les adolescents en conflit avec la loi au Brésil, à la lumière du rôle des programmes sociaux visant à réinsérer dans la société ceux qui ont été en conflit avec la loi, ou éviter que d'autres tombent dans cette catégorie; 3) analyser le rapport entre la démographie et les droits de ce groupe. En quoi la vision démographique peut-elle contribuer à faire avancer la question des droits des adolescents en conflit avec la loi?

Mots clés : Adolescents. Statut de l'enfant et de l'adolescent. Violence. Brésil.

Introducción

La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 representó mucho más que una declaración de intenciones y normativas para los gobiernos nacionales. Ella estableció un consenso sobre la definición de derechos fundamentales de carácter universal y, por lo tanto, extensibles a todos los niños y adolescentes del mundo. El reconocimiento del niño y del adolescente como portadores de derechos vuelve primordial la protección de las diferentes modalidades de estos derechos: por ejemplo, económicas, sociales y culturales. Se trata de un instrumento legal al que cada Estado nacional debe necesariamente adecuar su legislación para garantizar un mínimo de bienestar a los niños y adolescentes. Los principios orientadores de la Convención se fundamentan en la concepción de que los intereses de niños y adolescentes son inalienables y superiores a cualquier otro orden de intereses; en la no discriminación y en el entendimiento de que niños y adolescentes son sujetos cuyas voces deben ser escuchadas.

Los artículos 37 y 40 de la Convención contemplan la situación particular de los adolescentes en conflicto con la ley y fijan una serie de compromisos relacionados con el tema, entre los que destacamos:

- Los Estados deben establecer una edad mínima antes de la cual se presume que el niño no tiene capacidad para infringir la ley.
- Los menores de 18 años no serán torturados, sometidos a penas degradantes ni mucho menos condenados a muerte o a prisión perpetua irrevocable.
- En el caso de los adolescentes institucionalizados, se deberá tener en cuenta las necesidades propias de su edad y se los deberá albergar en instituciones específicas, manteniéndolos en establecimientos separados de la población carcelaria adulta y se les deberá respetar el derecho a mantener contacto con su familia.
- La prisión o institucionalización debe ser un recurso extremo aplicado solamente a los casos más graves y deberá ser tan breve como sea posible, de acuerdo con el delito cometido. Se deberán considerar medidas alternativas siempre que sea posible: programas de orientación, supervisión, libertad condicional, así como programas de educación y formación profesional.
- Los Estados signatarios³ reconocen el derecho de los adolescentes en conflicto con la ley a ser tratados con dignidad e intentarán promover su reinserción en la sociedad a fin de que asuman una conducta constructiva y adecuada a la convivencia social.

³ El Brasil ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 20 de setiembre de 1990.

En el caso brasileño, la adecuación jurídica a las normativas de la Convención de 1989 fue prácticamente inmediata, con la aprobación del Estatuto del niño y del adolescente (ECA) en 1990. El ECA es considerado por muchos analistas como una ley revolucionaria e incluso más abarcadora que la propia Convención (Rizzini 1992; Garcés, 2004). Revolucionaria porque rompe con la lógica represiva de paradigmas que hasta entonces habían dominado nuestras leyes. Y más abarcadora porque de él emerge una reordenación en la balanza de poderes. En primer lugar, porque independientemente de la responsabilidad o no del adolescente por el crimen del que se lo acusa, el ECA va más allá de la dimensión estrictamente jurídica y lleva el debate hacia una lectura sobre el crimen a partir de una perspectiva social. El poder supremo de los jueces pierde completamente su aura de voz incontestable y definitiva. Esto se debe a que se prevé un mecanismo permanente de participación de la sociedad civil organizada en los Consejos tutelares. La función de estos consejos abarca desde denunciar desobediencias o incumplimientos de los derechos de niños y adolescentes hasta fiscalizar la acción de los propios jueces y las medidas por ellos tomadas, pasando por la participación activa en la formulación de políticas sociales previstas en el ECA. Gestado en un período de intensa movilización en torno a la redemocratización del país, el ECA, así como la Constitución Nacional de 1988, fueron documentos de orientación progresista que contaron con una amplia participación de la sociedad civil organizada, cuyo principal interés en aquel momento era establecer, legitimar y garantizar los derechos sociales e individuales.

A pesar de la reformulación de los parámetros legales que tuvo lugar al final de la década de los ochenta y comienzos de los noventa, y que rescatan derechos fundamentales, varios trabajos ya señalaron el abismo que se cierra entre el mundo de las leyes y la vida cotidiana de los brasileños (Carvalho, 1996; Fonseca, 1997 y 2007), y fueron notorios diversos casos de violación a los derechos del niño y del adolescente denunciados en los medios de comunicación nacionales e internacionales. De hecho, el acceso y la distribución de la justicia en el Brasil se constituyeron históricamente como asuntos sensibles y marcados por grandes desigualdades. No sería una exageración decir que la desigualdad en el acceso y distribución de la justicia es, muchas veces, proporcional a la desigualdad social y económica. Sin embargo, ello no significa que no se haya notado ningún avance en estas dos últimas décadas. Entre estos avances subrayaríamos el surgimiento de políticas públicas específicas para la población joven en situación de vulnerabilidad y los primeros pasos en pos de la construcción de un Sistema

de información para la infancia y la adolescencia (SIPIA)⁴, imprescindible para la supervisión y evaluación de la situación de esta población en el país.

En este artículo se intenta resumir esos avances y señalar los principales obstáculos y riesgos de retroceso que afectan a la temática de los adolescentes en conflicto con la ley. Para tal fin, se contemplan tres grandes ejes: el primero remite a la descripción de las características sociodemográficas de los adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil, exhibiendo datos de investigaciones realizadas en 2002 por el Ministerio de Justicia en conjunto con el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA)⁵ y en 2006⁶ por la Secretaría Especial para los Derechos Humanos (organismo vinculado a la Presidencia de la República). El segundo eje trata de la intrincada relación entre Estado, familia y adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil y el rol que los incipientes programas orientados a los adolescentes juegan en este escenario, si consideramos la tarea de reinsertar en la sociedad a aquellos que estuvieron en conflicto con la ley o evitar que otros figuren en esta categoría. El tercer eje explora la relación entre demografía y los derechos de estos adolescentes. ¿En qué puede contribuir la visión demográfica para lograr un avance en la cuestión de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley?

A. ¿Quiénes son y cómo se los trata a los adolescentes en conflicto con la ley en el Brasil?

Denominamos como adolescentes en conflicto con la ley a los jóvenes entre 12 y 18 años sin cumplir, que cometieron alguna infracción a las normas vigentes en la sociedad definidas como crimen o contravención en el Código Penal (Sena y Colares, 2008). Estos adolescentes son inimputables frente al Código Penal, pero no están exentos de responsabilidad sobre sus actos. El ECA establece que los adolescentes que, de manera comprobada, cometieron infracciones estarán sujetos al cumplimiento de medidas socioeducativas. De acuerdo con la gravedad y naturaleza de la infracción, se deberán aplicar las siguientes medidas: advertencia verbal que se registrará por escrito o mediante firma, obligación de reparar el daño ocasionado a la víctima (se aplica normalmente a delitos contra el patrimonio), prestación de servicio comunitario, libertad asistida, inserción en un régimen de semilibertad o internación en una institución educativa. En caso de crímenes cometidos por niños (edad inferior a los 12 años) se prevé el acompañamiento y asistencia a la familia y en casos de crimen

⁴ Véase [en línea] <http://portal.mj.gov.br/sipia/>.

⁵ Véase Ministerio de Justicia (2002). Los datos de esta investigación se hicieron públicos a través del volumen 979 de los "Textos para discusión" elaborados por el IPEA.

⁶ Secretaría Especial para los Derechos Humanos, "Estudio nacional de la atención socioeducativa", 2006.

contra la vida cometido por niños (aunque muy raros), la derivación a tratamiento psicológico y/o psiquiátrico. De todas maneras, no se permite la privación de la libertad como pena a los menores de 12 años.

La internación (que implica la reclusión en una institución específica para este fin) es vista en el ECA como el último recurso aplicable en situaciones en las que el adolescente cometió la infracción sometiendo a la víctima a una grave amenaza o violencia contra la persona. La práctica reiterada de infracciones graves o el incumplimiento injustificado de medidas socioeducativas alternativas pueden también llevar a la decisión de la internación del adolescente. La internación solo puede determinarse por sentencia judicial y no siempre conlleva un tiempo de reclusión establecido al momento de la sentencia. En las situaciones en que la sentencia judicial no fija el tiempo de internación, se espera que el caso sea revisado cada seis meses, momento en que se decide por la libertad del adolescente o por la prorrogación de la privación de la libertad por seis meses más. De todos modos, el tiempo total de internación nunca puede exceder el período máximo de tres años. El ECA también prevé la internación provisoria de adolescentes hasta el pronunciamiento de la sentencia judicial si se los atrapa en flagrante delito o si hay riesgo de que no se sometan al proceso judicial. De cualquier manera, la internación provisoria puede durar, como máximo, 45 días.

A efectos legales, se considera la edad del adolescente al momento en que cometió la infracción. Por lo tanto, aunque la sentencia judicial se pronuncie luego de que el adolescente cumpla 18 años, deberá cumplir la medida socioeducativa de acuerdo con los parámetros del ECA, y no se aplicarán, en ningún caso, los parámetros del Código Penal. Con ello, las medidas socioeducativas son extensivas a los jóvenes de hasta 21 años, siempre que hayan cometido la infracción antes de cumplir los 18 años. Aquí se encuentra uno de los puntos más polémicos del ECA y que provoca que una parte de la sociedad se muestre proclive a la baja en la edad de imputabilidad. Si un adolescente comete un homicidio está sujeto a una internación máxima de tres años. Transcurridos los tres años de internación, el adolescente pasará a un régimen de semilibertad, libertad asistida o, simplemente, será liberado. Si comete el crimen a los 17 años y 11 meses e inicia el cumplimiento del período de internación a los 18 años completos, será liberado compulsoriamente al cumplir 21 años. Si cometiera el mismo crimen un mes después, sería juzgado por el Código Penal, y podría ser condenado a hasta 30 años de reclusión.

Los crímenes aberrantes practicados por adolescentes, aunque muy raros, suelen tener un gran impacto mediático y conmueven intensamente

a la opinión pública. La aplicación de medidas socioeducativas y el tiempo máximo de tres años de internación en régimen cerrado, en situaciones que involucran crímenes violentos, comenzaron a ser duramente criticados en los últimos años. En 2009, comenzó a organizarse el Encuentro unificado de víctimas de la impunidad (EUVI), una organización nacional coordinada por familiares de víctimas de la violencia que impulsan la revisión del ECA y del Código Penal. Esta organización surgió como una iniciativa de los padres de la pequeña Emliy Guedert de Araújo, asesinada en 2007 a los 13 años por un chico de la misma edad que intentaba robarle una máquina fotográfica digital. Frente a la resistencia de la niña a entregar la máquina, e incitado por un compañero de 16 años, el chico de 13 años le disparó a quemarropa. Las familias y grupos asociados al EUVI redactaron en 2010 una petición solicitando la realización de un plebiscito de consulta popular en el que se consideren las siguientes modificaciones en el ECA y en el Código Penal:

1 – Modificación del Estatuto del niño y del adolescente - “**Emancipación penal**”: Individuo menor de 18 años que cometa un crimen aberrante (con extremo potencial ofensivo, evaluado por un grupo técnico de especialistas y, si se concluye que tal menor tenía noción del crimen y dolo causado, sea juzgado por el Código Penal y, si se lo condena, cumpla la pena prevista según dicta la sentencia.

2 – Modificación de la Constitución, Código Penal - “**Abolición del límite máximo de reclusión de 30 años**”: El criminal conserva sus derechos actuales, pero contados por el tiempo total de la condena y deberá cumplir su pena sin límite máximo de reclusión, basada en la sentencia dictada en el juicio.

Este segundo punto es colocado como Cláusula pétrea quedando nuestros gobernantes, elegidos por nosotros para representarnos, obligados a respetar el resultado de este plebiscito de acuerdo con lo expresado en la Constitución y a proveer todos los medios necesarios para que se lo haga cumplir. (Véase Grupo EUVI [en línea] http://www.grupoeuvi.com.br/abaixo_assinado_2.html.)

Participan del EUVI familiares de víctimas de otros casos de repercusión nacional como el de la adolescente Liana Friedenbach, secuestrada, torturada y asesinada en 2003 y el del niño João Helio, muerto a los 6 años durante el robo de un auto en 2007. En ambos casos, los crímenes se cometieron con la participación activa de al menos un adolescente. Sin embargo, el movimiento que impulsa la revisión del ECA, la baja en la edad de imputabilidad y el endurecimiento de las penas mediante privación de la libertad no se encuentran circunscritos a la movilización por parte

de los familiares de las víctimas. Son ideas que, de tiempo en tiempo, recobran fuerzas y forman parte de la agenda de ciertos grupos políticos.

Los principales crímenes que llevaron a esta movilización fueron cometidos por adolescentes contra otros adolescentes o niños. Las víctimas fueron atacadas en su derecho humano más fundamental: el derecho a la vida. Por otro lado, los agresores muchas veces son portadores de enfermedades mentales crónicas que no fueron adecuadamente asistidas, o adolescentes que no miden consecuencias para satisfacer sus impulsos de consumo, ya sea de bienes materiales o de drogas, en una sociedad en la que el acceso a bienes y oportunidades es dramáticamente desigual. Sumado a ello, el acceso a armas de fuego es un componente explosivo. Incluso cuando a priori el adolescente no tenía la intención clara y premeditada de matar, al tener un arma en las manos comete el crimen por impulso, adrenalina o tensión propia del momento.

Aunque no hayamos realizado un análisis sistemático de la cobertura mediática sobre crímenes aberrantes cometidos por adolescentes, una lectura al azar de los elementos de la historia de vida de estos chicos publicados en reportajes periodísticos a lo largo de la última década revela que un adolescente no comete un homicidio “de la nada”. Este no es un hecho aislado en sus vidas. Normalmente comienzan con la práctica reiterada de infracciones leves, revelan conductas agresivas e intimidatorias en la escuela y con sus vecinos, lo que culmina en el abandono o exclusión del grupo escolar y en la segregación por parte de otros adolescentes que se sienten amenazados por la presencia de estos jóvenes. Iniciado este ciclo autodestructivo, los chicos violentos comienzan a juntarse solo con otros igualmente violentos, reforzando mutuamente sus actitudes socialmente reprobables, desafiándose unos a otros a dar pruebas de “valentía”, intrepidez o incluso crueldad.

Particularmente, reconocemos la innegable legitimidad de los sentimientos de las familias que perdieron a sus hijos de forma tan violenta. El problema es que muchas veces los medios de comunicación y la propia opinión pública no discuten las medidas preventivas de la violencia con el mismo énfasis con el que lo hacen sobre las medidas punitivas. No se trata de alegar que no caben discusiones sobre los mecanismos de punición, sino que es preciso construir una visión de la dinámica de la violencia que trascienda los hechos criminales en sí y permita la transformación de los contextos que los crean. Para ello, es necesario conocer en profundidad las historias de esos adolescentes, en qué momento sus rutas de colisión con este destino trágico podrían haberse modificado. Ese es el primer paso para evitar que la misma historia se repita con otros jóvenes.

Para comenzar, es necesario tener en claro que, muchas veces, cuando se propone pura y simplemente la baja en la edad de imputabilidad, la argumentación de tal medida se apoya en la mención de casos de gran repercusión que involucran crímenes contra la vida. Sin embargo, la mayor parte de los delitos cometidos por adolescentes son contra el patrimonio. Las pocas estadísticas existentes sobre el tema se concentran en los casos de adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas socioeducativas de privación de libertad en régimen cerrado (internación) o en régimen semiabierto (semilibertad, cuando se permite salir de la institución para trabajar, estudiar, entre otras actividades, sin necesidad de autorización judicial especial). No tenemos datos de que se haya realizado un balance sistemático de alcance nacional que permita la evaluación y supervisión de medidas socioeducativas alternativas que no impliquen la privación de libertad. Intentaremos recuperar aquí los números oficiales divulgados.

Para Sposato (2007), el debate sobre la baja en la edad de imputabilidad en el Brasil está contaminado por lo que la autora denomina “el mito de la peligrosidad y de la generación aberrante”. Sposato (2007) afirma que los adolescentes (entre 12 y 18 años), grupo etario que representa el 15% de la población del Brasil (censo de 2000), son responsables de menos del 10% del total de crímenes cometidos en el país. En el estado de São Paulo, el más populoso de los 26 estados brasileños y que posee estadísticas un poco más sistematizadas, los adolescentes fueron responsables de solo el 4% de los crímenes cometidos en 2003.

Datos divulgados por el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), fundamentados en 2.100 denuncias registradas entre junio de 2000 y abril de 2001 en la capital paulista, que tenían adolescentes como acusados, revelan que la mayor parte de las infracciones está relacionada con el robo y/o hurto (48,7%). Los homicidios representan el 1,4% del total de las acusaciones (véase el gráfico 1), mientras otro 10% de los adolescentes son acusados de haber infringido la ley por portación ilegal de armas. La cuestión de la portación ilegal de armas es compleja, pues aquí se pueden mezclar casos de jóvenes que se arman por su vinculación con el narcotráfico, así como otros que tienen acceso a armas de sus familias por negligencia, descuido o connivencia de los padres u otros parientes.

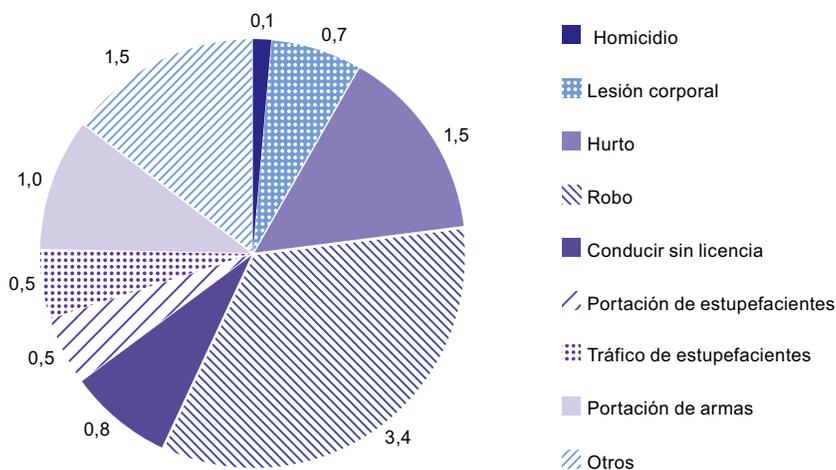
El conducir sin licencia (7,9%) y la portación de armas (10%) indican, de cierta manera, la dificultad de las familias para controlar el comportamiento de los adolescentes, o tal vez en casos extremos, la connivencia de algunos padres (o responsables) sobre las conductas de riesgo de sus hijos. Portar armas y conducir sin las respectivas licencias

son situaciones que exponen tanto al adolescente como a las personas que lo rodean a un riesgo de vida, pues siempre existe la posibilidad de que sucedan accidentes que terminen en homicidios culposos (modalidad en la que no está presente la intención de matar).

El vínculo con el universo de las drogas representa el 10,4% de las acusaciones registradas contra adolescentes (sean estos señalados como traficantes o consumidores identificados por la portación de estupefacientes). Obviamente, no todas las acusaciones culminan con la internación, en acatamiento de los paradigmas del ECA, que estimulan la adopción de medidas socioeducativas alternativas a la privación de libertad (advertencia, consejo, servicios comunitarios, y otros).

Gráfico I
**SÃO PAULO: DISTRIBUCIÓN DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS
A ADOLESCENTES, JUNIO DE 2000 A ABRIL DE 2001**

(En porcentajes)



Fuente: Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (INALUD), "Ato infraccional atribuído ao adolescente – 2000 a 2001. O adolescente é o principal agente da violência no país?" [en línea] <http://www.promenino.org.br>.

Nota: Estos adolescentes eran acusados de tales actos, pero aún no habían sido necesariamente sentenciados.

En un estudio realizado en 2002 por el Ministerio de Justicia junto con el Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA) se destaca la producción de datos sobre el perfil de los adolescentes en conflicto con la ley en el país. La iniciativa se restringió a los adolescentes que se encontraban cumpliendo una medida de privación de libertad (internación y semilibertad). En total, a través del estudio se identificó la existencia de 9.555 adolescentes internados en instituciones públicas. De ellos, apenas 896 (menos del 10%) estaban insertos en una medida socioeducativa de

semilibertad. La regla general parece ser que la privación de libertad, cuando se la determina, se dé en régimen cerrado. El Brasil presentaba según el censo de 2000 una población adolescente (entre 12 y 18 años) de cerca de 25 millones. Claramente, el universo de adolescentes que se encuentra bajo el poder público por haber infringido alguna ley es pequeño. En cuanto a la edad, el 18% tenía entre 12 y 15 años, el 76% entre 16 y 18 años y el restante 6% entre 19 y 20 años (Silva y Guerresi, 2003).

En cuanto al sexo, el 94% eran hombres y solo el 6% mujeres. De acuerdo con la misma fuente, las adolescentes mujeres, al ser consultadas, suelen manifestar un discurso más positivo sobre la experiencia de internación. Relatan que aprenden trabajos manuales, se alimentan mejor en la institución si lo comparan con el período anterior a la internación y encuentran en la institución buenas condiciones de higiene. Los relatos masculinos demuestran mayor insatisfacción, y suelen mencionar la ausencia de distracciones y de estudios intramuros. Los especialistas que condujeron esta investigación atribuyen las diferentes evaluaciones sobre la internación según el sexo al hecho de que las instituciones destinadas a la internación masculina sufren con más frecuencia problemas de superpoblación. Las instituciones femeninas, por atender un público menor, logran desarrollar un trabajo más personalizado, lo que posiblemente debe aumentar las probabilidades de éxito en la recuperación de las jóvenes.

En cuanto a la raza, el 40% de los adolescentes insertos en el sistema socioeducativo en medida de privación de libertad son mestizos, el 21% son negros declarados y el 38% blancos; el 1% restante son indígenas o descendientes de asiáticos. En el total de la población brasileña según el censo de 2000, cerca de la mitad se declara blanco, casi el 40% mestizo y apenas el 6,2% de raza negra. Por lo tanto, existe en la población adolescente en conflicto con la ley una subrepresentación de adolescentes blancos y una sobrerrepresentación de adolescentes negros. Los mestizos están en proporción más cercana a aquella encontrada en la población en general.

Sin embargo, los datos más significativos revelados por esta investigación están relacionados con la situación de estos jóvenes frente al trabajo y a los estudios. Solo el 3% de estos jóvenes trabajaba en el mercado formal antes de la internación, el 40% trabajaba en el mercado informal, el 49% no trabajaba y no existe información con respecto al 8% restante. La baja inserción en el mercado de trabajo formal está asociada probablemente al bajo nivel de instrucción de estos jóvenes, puesto que el 89,6% de ellos no lograron concluir la escuela primaria. En el sistema educativo brasileño, se espera que el adolescente concluya la escuela primaria a los 14 años. Ya que la mayoría de los adolescentes en conflicto

con la ley posee una edad superior a los 14 años, la elevada proporción de los que no concluyeron la escuela primaria demuestra que el abandono escolar y el atraso verificado en la relación entre edad y escolaridad son elementos recurrentes en la historia de vida de estos jóvenes. Solo el 7,6% había comenzado la escuela secundaria y otro 2,7% había terminado la escuela primaria, pero no había proseguido con sus estudios. Una minoría (34%) asistía a la escuela antes de la internación. Se puede decir que la educación es un factor de protección, un blindaje contra el riesgo de infringir gravemente la ley a punto de sufrir la privación de la libertad.

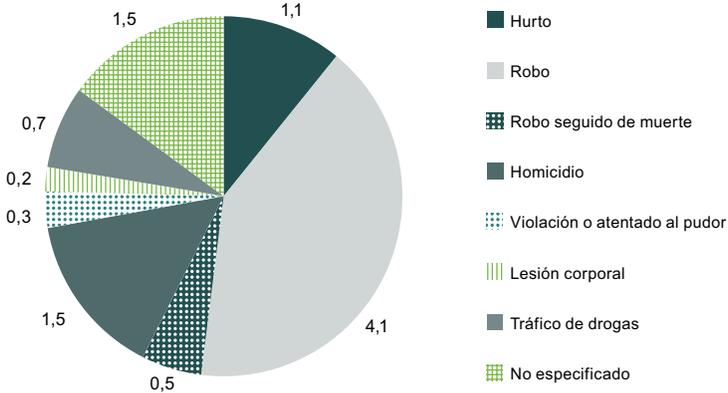
La gran mayoría (81%) vivía con la familia antes de la internación, es decir, no se encontraba en situación de calle y estaba supuestamente bajo orientación y/o supervisión de uno o más adultos. Un problema preocupante que posiblemente retiraba estos jóvenes del control de la familia es el hecho de que comúnmente eran consumidores de drogas. Nada menos que el 85,6% admite que consumía algún tipo de droga antes de la internación (marihuana, alcohol, cocaína y *crack* son las más mencionadas). Por lo tanto, existe una asociación pertinente entre el uso de sustancias ilegales (inclusive el consumo de alcohol, que es una sustancia legal, está restringido a menores de 18 años).

Se observa que las informaciones existentes demuestran que la historia de los adolescentes en conflicto con la ley está marcada por una baja o precaria inserción en el mercado laboral, incluso entre aquellos que ya alcanzaron la edad mínima para el ingreso en tal mercado (16 años). Los estudios escolares también están lejos de ejercer la debida centralidad en la vida de estos jóvenes. Por otro lado, ellos admiten que, en general, son consumidores de sustancias. Cuando se observan los motivos que los llevaron a la pérdida de la libertad (véase el gráfico 2), es decir, a la naturaleza de la infracción cometida, se nota que la gran mayoría atentó contra la propiedad (robo y/o hurto). La motivación individual para cometer la infracción puede ir desde la necesidad de mantener su adicción a las drogas hasta el anhelo de satisfacer las necesidades básicas (el 66% de los jóvenes proviene de familias que viven con ingresos totales de, como máximo, dos salarios mínimos). No se puede descartar también el deseo de tener acceso a bienes de consumo típicos de la juventud (zapatillas, equipos digitales, entre otros), pero que están fuera de su alcance.

Cerca de un cuarto de los adolescentes en conflicto con la ley internados en instituciones para cumplir una medida de privación de la libertad cometió crímenes de la más alta gravedad (homicidio, robo seguido de muerte y violación o atentado violento al pudor), para los que no hay posibilidades de medidas alternativas. El robo y/o hurto, aunque

por el ECA no lleven necesariamente a la privación total de la libertad, puede terminar con la internación en casos en que se detecta la práctica reiterada de este delito.

Gráfico 2
BRASIL: DISTRIBUCIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES QUE CUMPLEN MEDIDAS DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD (INTERNACIÓN), SEPTIEMBRE A OCTUBRE DE 2002
 (En porcentajes)



Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA)/Ministerio de Justicia, 2003; y de Enid Rocha Andrade Silva y Simone Guerresi, "Adolescentes em conflito com a lei: situação do atendimento institucional no Brasil", *Texto para discussão*, N° 979, Brasília, IPEA, 2003, cuadro 7.

En un estudio realizado en 2004 por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente (SPDCA) de la Secretaría Especial para los Derechos Humanos, se computó a todos los adolescentes que se encontraban en el Sistema socioeducativo, independientemente de la modalidad de rehabilitación que se les había indicado: medidas privativas de la libertad (internación provisoria, internación y semilibertad) o no privativas de la libertad (libertad asistida y prestación de servicios a la comunidad). Mediante este estudio se encontró que había, en el Brasil, 39.578 adolescentes en conflicto con la ley atendidos por el Sistema socioeducativo, lo que representa menos del 0,2% del total de adolescentes brasileños (Secretaría Especial para los Derechos Humanos/Consejo Nacional de los Derechos del Niño y el Adolescente, 2006). La mayor parte (70%) había sido inserta en un programa de medidas socioeducativas no privativas de la libertad, indicado para delitos de menor gravedad.

En 2006, una nueva contabilización de los adolescentes que se encontraban cumpliendo una medida de privación de libertad permite registrar un aumento del 61,4% en la cantidad de adolescentes internados,

en comparación con 2002. La población de adolescentes en conflicto con la ley institucionalizados creció de 9.555 a 15.426 jóvenes. Como se puede observar en el cuadro 1, la superpoblación continua siendo un problema característico de las instituciones que albergan jóvenes varones, mientras que en las instituciones para jóvenes mujeres sobran lugares. Existe claramente un fuerte componente de género en la forma en que la violencia impacta en la vida de los adolescentes. Quizás porque no vislumbran un camino para cumplir con las expectativas de asumir un rol de trabajador formal reconocido y valorizado, sumado a los desafíos de poner a prueba la propia imagen de virilidad, los adolescentes varones tienden a tomar caminos que los exponen a un mayor riesgo de infringir las leyes convirtiéndolos en agentes y víctimas de la violencia.

Cuadro 1
BRASIL: ESTUDIO NACIONAL DE LA ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY, 2006

		Cantidad total	15 426
Internación	Masculino ^a	Capacidad	9 336
		Cantidad	10 061
	Femenino	Capacidad	520
		Cantidad	385
Internación provisoria	Masculino ^a	Capacidad	3 379
		Cantidad	3 625
	Femenino	Capacidad	172
		Cantidad	121
Semilibertad	Masculino	Capacidad	1 830
		Cantidad	1 173
	Femenino	Capacidad	136
		Cantidad	61

Fuente: Secretaría Especial de Derechos Humanos, Subsecretaría de Promoción de los Derechos del Niño y del Adolescente, sobre la base de datos enviados por los gestores de los estados, 2006.

^a Modalidades de atención en que había déficit de plazas.

B. Masculinidad y violencia en la juventud

De acuerdo con lo descrito anteriormente, la mayoría de los adolescentes en conflicto con la ley es de sexo masculino. Sin embargo, este dato no debe naturalizarse y, ciertamente, refleja diferencias importantes en la construcción social de la masculinidad y de la propia identidad constitutiva del “ser hombre” en contraste con el “ser mujer”.

De acuerdo con la tesis de Badinter (1993, pág. 143):

La violencia masculina no es universal. Varía de una sociedad a otra y de un individuo a otro. Es cierto que donde la mística masculina continua dominando, como es el caso de los Estados Unidos, la

violencia de los hombres es un peligro constante. Al comienzo de los años setenta, la Comisión nacional de los Estados Unidos sobre las causas y prevención de la violencia había observado: este país conoce una tasa mucho más elevada de homicidios, violaciones y asaltos que todas las otras naciones modernas, estables y democráticas. La comisión agregaba que la mayor parte de esas violencias criminales era cometida por hombres entre 15 y 24 años. Probar su virilidad, explica el informe, exige que el hombre, con frecuencia, manifieste brutalidad, explote a las mujeres y tenga reacciones rápidas y agresivas.

Nolasco (1993) en su sugestivo libro *El mito de la masculinidad* nos ofrece importantes elementos para develar el universo masculino y, en especial, el del hombre latino. Se puede decir que vivimos en una sociedad sexista, donde a pesar de los cambios en las relaciones de género, aún persisten ideales y expectativas diferentes para hombres y mujeres. Las imágenes y sensaciones delineadas por la narrativa de Nolasco vuelven claro que nociones muy rígidas de virilidad, así como el propio machismo, no se limitan solo a la experiencia de vida de las mujeres. Por el contrario, son igualmente empobrecedoras también para los hombres. Coraje, intrepidez, valentía, poder, dominación... los hombres son socializados desde muy pequeños en el arte de la guerra. Y toda guerra, justa o no, es por definición violenta. El modelo masculino tradicional es de poco contacto con las propias emociones, poca elaboración en el trato interpersonal y bajo estímulo a la verbalización, que se traduce en los momentos de mayor conflicto en el uso de la fuerza y de la violencia.

En sociedades sexistas, mientras la familia y las redes de relaciones son el centro gravitacional de la vida femenina, la vida masculina gravita alrededor de la actividad productiva; ser hombre significa también ser un buen proveedor. Afirmo Nolasco (1993, pág. 63):

Para los hombres, el lenguaje del trabajo ha sido el lenguaje de las guerras y de la expresión de la soberanía (...) “Luchar”, “vencer”, “batallar” son términos comúnmente utilizados para referirse al trabajo, contextualizándolos en el panorama de pequeñas guerras, acciones violentas y que tienden a la masificación.

Visto por este prisma, es posible que el desempleo, la falta de acceso a bienes de consumo, la restricción o privación material desequilibren las estructuras de los jóvenes varones de un modo diferente si se los compara con las de las jóvenes mujeres. Situaciones de privación, restricción o pobreza explicitan la vulnerabilidad de la existencia humana y, por ello mismo, hieren el mito de la virilidad masculina. Según Duque-Arrazola (1997) los rasgos culturales de las relaciones de género en una sociedad tienden a ser

más acentuadas si están asociadas a la pobreza, sea en razón de un mayor tradicionalismo o por la inexistencia de alternativas. ¿Cuál es la salida más lógica dentro de este sistema de ideas? Reconponer la virilidad con los recursos conocidos: más fuerza, más agresividad, más violencia.

Los hombres que se aproximan al ideal de virilidad corren el riesgo de abusar del poder, lo que es también una forma de violencia, mientras que los desposeídos de poder hacen uso de la violencia para reconquistarlo. Y así retornamos una vez más a Badinter (1993, pág. 146): “existen buenas razones para considerar a la masculinidad tradicional como una amenaza a la vida”.

En la adolescencia y en la juventud, cuando los individuos se desilusionan frente a la constatación de que la movilidad social es restringida e incierta, cuando no tienen un proyecto de vida claro, o cuando los tienen, pero no saben cómo concretarlos, el riesgo de perderse en el camino es aún mayor. La prisa, la urgencia, las potencialidades e incertezas comunes a los adolescentes los exponen a mayores riesgos de ceder a la tentación de que los fines justifican los medios.

Se sabe que el uso de sustancias, sobre todo, ilegales en el Brasil es más frecuente entre los chicos que entre las chicas (Knauth, VICTORA y Leal, 2005). Muy probablemente la adicción se despierta en parte por lo temerario de exponerse a nuevas sensaciones, en parte por la búsqueda de un refugio en las drogas, una válvula de escape para las presiones y dificultades de la vida. El uso y/o abuso del alcohol y de otras sustancias es, a veces, visto como inherente a la experiencia de convertirse en hombre. La fuerte asociación entre el uso de sustancias y la violencia que incide especialmente entre la población adolescente masculina, de cierta forma saca a relucir vulnerabilidades típicamente masculinas. Actuar sobre esas vulnerabilidades exigirá, además de cambios de comportamientos, la transformación profunda de valores y prácticas de género (Knauth, VICTORA y Leal, 2005).

C. Consecuencias demográficas de la violencia en el Brasil

En las últimas décadas, la expectativa de vida de los brasileños aumentó sustancialmente, pasando de 66,6 años en 1990 a 72,8 años en 2008. Esta buena noticia en gran medida se debe a la disminución de la mortalidad infantil que, en el mismo período, pasó de 59,6 decesos por mil nacidos vivos a 19,9 por mil nacidos vivos. Aunque aún sea relativamente alta y objeto de preocupación, si se la considera desde una perspectiva internacional, la mortalidad infantil en el Brasil se redujo significativamente. La expectativa es que el país cumpla la meta del milenio de reducir en dos tercios la tasa de mortalidad de los menores

de 5 años entre 1990 y 2015. Varios fueron los factores que contribuyeron a esta situación. Las parejas tienen menos hijos que antes (en promedio, 1,8 hijos por mujer en 2006), y los bebés logran con mayor facilidad sobrevivir a los riesgos de los primeros años de vida, sobre todo, debido a la mejor cobertura de servicios de saneamiento básico, vacunación infantil y avances en las condiciones generales de seguridad alimenticia.

El incremento en años de vida experimentados en las últimas décadas solo no fue mayor debido a la sobremortalidad juvenil, especialmente masculina. Se estima que la esperanza de vida promedio de los brasileños (sin distinción de sexo) podría ser dos o hasta tres años mayor si no hubiera tantos jóvenes que pierden sus vidas bruscamente debido a la violencia (IBGE, 2008). Las muertes por causas violentas alcanzan frecuentemente a jóvenes en la franja de 15 a 24 años y se ha desplazado hacia grupos inmediatamente adyacentes en los últimos años. A pesar de que no es novedad que la esperanza de vida promedio de las mujeres suele ser mayor que la de los hombres, es llamativo el comportamiento diferenciado de la sobremortalidad juvenil masculina, y se convierte en uno de los principales factores explicativos de la diferencia observada entre la esperanza de vida diferenciada por sexo. Mientras las brasileñas vivían en promedio 76,6 años en 2008, los hombres vivían 60 años, una diferencia importante de 7,6 años (IBGE, 2008).

El comportamiento de la mortalidad juvenil en el Brasil ha ido transformándose a lo largo de todo el siglo XX. Sin embargo, a partir de la década de los ochenta es que se comienza a observar que las muertes por “causas externas” son el motivo de más de la mitad de los decesos de los jóvenes en el país. Antes, la mayoría de las muertes era provocada por enfermedades infecciosas. La disminución de las muertes por complicaciones de enfermedades, en virtud de los avances médicos y farmacológicos, no sirve para justificar el tan importante aumento de las causas externas. Ello se hace evidente, por ejemplo, cuando observamos la tasa de homicidios de jóvenes entre 15 y 24 años, que creció del 30 en 100 mil jóvenes en 1980 al 50,1 en 100 mil jóvenes en 2007. Para la población no joven en el mismo período, la tasa de homicidios disminuyó levemente, del 21,2 en 100 mil al 19,6 en 100 mil (Waiselfisz, 2010). Por cada persona no joven que muere víctima de homicidio, mueren 2,6 jóvenes.

Aunque muchas veces los medios de comunicación y el sentido común lleven a la naturalización de la violencia en la juventud como marca de toda una generación, la concentración de homicidios en edades jóvenes no es un dato universal. El análisis de los datos de 79 países de los cinco continentes revela que, prácticamente, en la mitad de ellos la tasa de homicidio de jóvenes

entre 15 y 24 años es igual o inferior a la verificada entre la población no joven (Waiselfisz, 2010). Asimismo, llama la atención que en el grupo de 79 países considerados, los nueve países que presentaron un mayor índice de concentración de homicidios en edades jóvenes son todos americanos (Islas Vírgenes, Puerto Rico, Venezuela (República Bolivariana de), Panamá, Brasil, Estados Unidos, El Salvador, Paraguay y Guatemala).

Waiselfisz (2010) construye un modelo explicativo considerando informaciones de 70 países para los que se disponía de datos completos en el cual incluye las tasas de homicidio entre jóvenes en estos países, los respectivos índices de desarrollo humano, PIB per cápita y medidas de concentración y/o distribución de la riqueza. La constatación más sorprendente es que no existe una relación directa entre la pobreza y la violencia juvenil. Hay países con índices de pobreza generalizada con bajas tasas de homicidio entre jóvenes, de modo que el autor concluye:

(...) más que la pobreza absoluta o generalizada, es la pobreza dentro de la riqueza, son los contrastes entre ambas [riqueza y pobreza], con sus secuelas de maximización y visibilidad de las diferencias, los que tendrían mayor poder de incidencia en los niveles de homicidio de un país (Waiselfisz, 2010, pág.148).

De acuerdo con Camarano (2003), el 3,8% de los jóvenes brasileños entre 15 y 24 años de sexo masculino no logran llegar a los 25 años de edad, víctimas de las más diversas formas de violencia. Además de las tragedias personales y familiares, y de cierta frustración como sociedad por no haber evitado esas muertes, ese cuadro provoca consecuencias demográficas adicionales. Otros estudios, por ejemplo, ya intentaron medir el impacto de la sobremortalidad masculina en el mercado matrimonial en áreas geográficas específicas (Rodrigues, Fonseca y Rodrigues, 1996). Y esta no debe ser una curiosidad excéntrica de los demógrafos. La evidencia más obvia es que la sobremortalidad masculina por causas externas afecta negativamente a la proporción de sexo y el fenómeno se vuelve probablemente más dramático si consideramos pequeñas áreas. Es decir, si consideramos poblaciones específicas, la escala del problema puede ser aún mayor. Tal vez allí se encuentre un elemento secundario, no visibilizado y todavía poco explorado que es la alardeada “feminización de la pobreza”. Esta sobremortalidad infantil masculina no se distribuye uniformemente en la geografía urbana de las grandes ciudades e incide más directamente en ciertos grupos sociales que en otros.

En el Brasil, así como en muchos otros países, la formación de la pareja conyugal tiende a suceder más frecuentemente entre personas de franjas etarias cercanas, e inclusive en tiempos de la vigencia del

casamiento por amor y afinidad, libre de convenciones restrictivas al momento de elegir el cónyuge, se continúa reproduciendo la homogamia de clase, por nivel de escolaridad y por área geográfica de la ciudad. De manera que el impacto de la sobremortalidad masculina puede de hecho modificar las lógicas del mercado matrimonial en el microcosmos de las poblaciones afectadas de las periferias y de las áreas más violentas.

De acuerdo con Waiselfisz (2010, pág. 43-44) “es a partir de los 12 años que se inicia una creciente espiral de violencia, que tendrá su apogeo en los 20 o 21 años de edad”. Aunque las edades modales de la muerte por homicidios sean entre 20 y 21 años, por lo tanto, en una fase posterior a la adolescencia, son el período de la infancia y adolescencia, cuando los jóvenes dan sus primeras señales de que están ingresando en trayectorias violentas, las etapas con las que contamos para desviarlos de este camino de autodestrucción. Ciertamente, los homicidios representan el nivel más grave en la escala de violencia y los jóvenes suelen desempeñar tanto un rol de víctimas como de agresores. La reducción de tasas de homicidios elevadas y de muertes por causas violentas en general exige la comprensión y adecuada acción sobre los mecanismos de violencia. Muchos de estos jóvenes no mueren (o matan) en hechos aislados; la violencia no ocurre en este momento particular y delimitado, sino que actúa de modo constante y frecuente en sus historias de vida hasta comprometerlas o cegarlas por completo.

D. El Estado, las familias y los adolescentes

De acuerdo con Sposito y Carrano (2007), hasta mediados de la década de los noventa, las políticas de educación, salud y trabajo en el Brasil no distinguían a los jóvenes de la población en general. Eran políticas pensadas para personas de todas las franjas etarias sin prestar atención en las particularidades específicas de cada etapa de la vida. Las políticas propias para la juventud solo comienzan a plantearse alrededor de 1995, cuando las cuestiones económicas que consumían al país durante más de una década finalmente alcanzan una relativa estabilidad y el área social comenzó a reestructurarse. Las políticas sociales en el Brasil siempre encontraron grandes desafíos en términos de financiamiento y competencia de diversos ministerios por los mismos fondos, además de la tónica neoliberal que siempre emerge con mayor o menor fuerza en el debate para hacer frente a los intentos de mayores inversiones sociales.

Al inicio del siglo XXI, comienzan a implementarse una serie de programas y la juventud es tratada de cierta manera como un tema transversal. Diversos ministerios mantienen programas y proyectos

orientados hacia la población joven (véase el cuadro 2). La focalización es la característica general de esos programas. Los derechos son universales, pero la necesidad de poner en ecuación recursos limitados y enfrentar desigualdades y diferencias sociales ha llevado al Estado a trabajar con lógicas de intervención bastante circunscritas. La puesta en práctica de estos programas exige también la cooperación de diversas esferas del gobierno (federal, estatal y municipal). Sin embargo, aún son pocos los trabajos académicos que discuten la supervisión y evaluación de estas políticas. La mayor parte de la producción parece discutir concepciones que orientan estas iniciativas, lo que hace que la cuestión permanezca en un nivel meramente teórico. Los pocos trabajos empíricos adoptan una perspectiva local, sin arriesgar una evaluación nacional. Pocos son los que se aventuran a medir qué impactos están teniendo los programas para la juventud y si el alcance de las transformaciones corresponde a los objetivos de la política delineada, algo que se podría obtener mediante comentarios en forma de devoluciones por parte de los egresados de esos programas.

No obstante, cabe destacar que al menos uno de estos programas: el Programa agente joven del Ministerio de Desarrollo Social beneficia, prioritariamente, a los adolescentes que ya estuvieron en conflicto con la ley provenientes de las áreas más pobres y violentas. La iniciativa es interesante ya que permite el seguimiento por mayor tiempo de, al menos, algunos de los egresados de las instituciones, pero esa no es la regla.

Como se puede observar en el cuadro 2 a través de las breves descripciones realizadas sobre los programas, es posible que un joven transite de programa en programa a lo largo de la adolescencia y comienzo de la vida adulta hasta capacitarse para conquistar autonomía. Esa idea de flujo, continuidad y articulación permite el autofortalecimiento de la iniciativa, a pesar de que, nuevamente, no dispongamos de datos empíricos para medir la magnitud del poder de transformación y el alcance de esta política.

Es extremadamente positivo el hecho de que el diseño de esta política haya contemplado un vasto espectro de jóvenes con diferentes grados y naturalezas de vulnerabilidad y, principalmente, con diferentes niveles de instrucción escolar.

Pero hay un punto en común en la mayoría de los adolescentes en conflicto con la ley (al menos entre aquellos que cometieron infracciones graves que llevan a la internación) que parece ser raramente enfrentado con la debida seriedad: el consumo de sustancias ilegales.

Cuadro 2
PRINCIPALES PROGRAMAS Y PROYECTOS FEDERALES ORIENTADOS A LA POBLACIÓN JOVEN

Programa/Proyecto	Objetivo	Franja etaria	Público destinatario/Criterio de selección	Cómo funciona
Programa agente joven (MDS ^a)	Posibilitar la inserción o reinserción del joven en el sistema educativo. Capacitación teórica y práctica para que actúe como agente de transformación y desarrollo de la comunidad.	15 a 17 años	Jóvenes con ingreso familiar per cápita de hasta medio salario mínimo. Se da prioridad a jóvenes que ya estuvieron en conflicto con la ley, que ya pasaron por otros programas sociales, y que viven en áreas más pobres y con elevado índice de violencia.	El joven recibe una beca mensual de 65 reales durante 12 meses. En contrapartida, debe participar de, al menos, el 75% de las actividades programadas.
Programa beca-atleta (Ministerio de Deporte)	Apoyo financiero a jóvenes atletas para que no abandonen el estudio ni el deporte, para ayudar al sustento de la familia.	12 años y más	Atletas sin patrocinio, pero con potencial por encima del promedio ya comprobado en competiciones nacionales e internacionales.	Beca de 300 reales para jóvenes que compiten en la categoría estudiantil; 750 reales para los de la categoría nacional; 1.500 reales para los de la categoría internacional y 2.500 reales para los que participaron de los últimos Juegos Olímpicos o Paralímpicos.
Programa Brasil alfabetizado (MEC ^b)	Transformar campañas temporarias de alfabetización en políticas de carácter permanente.	15 años y más	Jóvenes que nunca pudieron estudiar y que no saben leer ni escribir.	Curso de alfabetización en ocho meses.
Programa escuela abierta (MEC)	Apertura de las escuelas de quinto a octavo grado de enseñanza primaria y de enseñanza media los fines de semana para actividades de educación, cultura, esparcimiento y diversos talleres.	—	Toda la comunidad local.	Ayuda de 150 reales a los jóvenes que imparten los talleres.
Programa escuela de fábrica (MEC)	Calificar a los jóvenes para posibilitar su inclusión en el mercado laboral como mano de obra especializada.	16 a 24 años	Jóvenes que cursan la educación primaria y sin calificación profesional.	Curso de iniciación profesional en las propias empresas. El joven recibe del gobierno una ayuda de 150 reales por mes durante la duración del curso.
Programa mejora y expansión de la enseñanza media – Promed (MEC)	Ampliar el acceso a la enseñanza media en todo el país y elevar su calidad.	—	Jóvenes que finalizaron la enseñanza primaria.	Transferencia de fondos a estados y al distrito federal. Propuesta de reforma de la enseñanza media.
Programa juventud y medio ambiente (MEC y Ministerio del Medio Ambiente)	Estimular el debate sobre el medio ambiente.	15 a 29 años	Principalmente jóvenes que ya actúan en grupos volcados al medio ambiente.	Formación y capacitación de líderes ambientales.

Cuadro 2. (continuación)

Programa/Proyecto	Objetivo	Francia etaria	Público destinatario/Criterio de selección	Cómo funciona
Programa nuestra primera tierra (MDA ⁵)	Posibilitar la permanencia de jóvenes en el campo. Financia la adquisición de propiedades e infraestructura.	18 a 28 años	Hijos de agricultores familiares; sin tierra y estudiantes de escuelas agrotécnicas.	Línea de crédito de hasta 40.000 reales para proyectos comunitarios y de infraestructura.
Programa cultura viva (Ministerio de Cultura)	Apoyar proyectos ya existentes vinculados a la cultura popular.	—	Población de bajos recursos económicos.	Fondos de hasta 185.000 reales para la creación de "Puntos de cultura". Especie de centros culturales productores y divulgadores de la cultura local hacia los demás puntos de cultura.
Programa de integración de educación profesional a la enseñanza media en la modalidad de educación de jóvenes y adultos — PROEJA (MEC)	Aumentar la oferta de vacantes en cursos de educación profesional a trabajadores que no tuvieron acceso a la enseñanza media en la edad regular.	21 años y más	Jóvenes que finalizaron la enseñanza primaria.	Cursos de formación inicial y continuada y cursos de formación técnica.
Programa nacional de estímulo al primer empleo — PNPE (MTE ⁶)	Promover la calificación profesional teniendo como objetivo la inclusión social y la inserción en el mercado laboral.	16 a 24 años	Desempleados y miembros de familias con ingresos hogareños per cápita de hasta medio salario mínimo.	El joven recibe un vale para transporte y 150 reales para frecuentar el curso de capacitación profesional que tiene una duración de cuatro meses.
Programa nacional de inclusión de jóvenes — Projovem (Secretaría General de la Presidencia de la República, MEC, MDS y MTE)	Proporcionar a los jóvenes la conclusión de la escuela primaria, el aprendizaje de una profesión.	18 a 24 años	Jóvenes sin trabajo registrado, que finalizaron la 4ª serie, pero no la 8ª serie de la enseñanza primaria.	El curso tiene una duración de 12 meses y, al finalizar, el joven realiza un examen. Si aprueba, recibe un certificado de conclusión de la enseñanza primaria. Cada alumno recibe una ayuda de 100 reales por mes. Siempre que cumpla con el 75% de asistencia al curso.
Programa nacional del libro didáctico para la enseñanza media — PNLEM (MEC)	Universalizar la distribución de libros didácticos para la enseñanza media.	—	Alumnos regulares de la enseñanza media de escuelas públicas de todo el Brasil.	Distribuye libros didácticos de portugués y matemática para más de siete millones de alumnos de la enseñanza media matriculados en escuelas públicas.
Proyecto Rondon (Ministerio de Defensa)	Acercar los universitarios a la realidad del país. Relatos de las experiencias en campo subsidian propuestas de políticas públicas para las poblaciones carentes asistidas.	—	Estudiantes universitarios y poblaciones carentes principalmente de regiones aisladas del país.	Durante las vacaciones, estudiantes universitarios que desarrollan trabajos junto a poblaciones carentes de regiones menos favorecidas aplicando el conocimiento del área que estudian.

Cuadro 2. (conclusión)

Programa/Proyecto	Objetivo	Franja etaria	Público destinatario/Criterio de selección	Cómo funciona
Programa Pronaf Joven (MDA)	Viabilizar la permanencia de jóvenes agricultores familiares en el campo.	16 a 25 años	Hijos de agricultores familiares que ya finalizaron o están en el último año de escuelas técnicas agrícolas de enseñanza media y de centros familiares rurales de formación.	Crédito de hasta 6.000 reales para comenzar o ampliar actividades agrícolas familiares que generen ingresos. El pago puede hacerse en cuotas durante 10 años, con intereses del 1% al año y plazo de carencia de hasta 5 años.
Programa universidad para todos – ProUni (MEC)	Democratizar el acceso a la enseñanza superior.	–	Estudiantes con bajos recursos económicos aprobados en universidades particulares.	Estudiante con ingreso familiar per cápita de hasta un salario mínimo y medio (beca integral); hasta tres salarios mínimos (beca parcial). Los que estudian en período integral reciben un salario mínimo por mes para costear transporte, alimentación y material didáctico.
Programa saberes de la tierra (MEC)	Ampliar el acceso y la permanencia de agricultores familiares en el sistema formal de enseñanza.	–	Jóvenes y adultos agricultores familiares que no finalizaron o ni siquiera ingresaron a la enseñanza formal.	Calendario escolar adaptado a las condiciones climáticas y al ciclo agrícola. La escuela no compete con el trabajo agrícola y el currículo se adapta a la realidad de la vida en el campo.
Programa segundo tiempo (Ministerio de Deporte)	Democratizar el acceso a las actividades recreativas y culturales, revalorizar la ciudadanía, fortalecer las relaciones familiares y la participación de la comunidad en las cuestiones locales.	7 a 14 años	Estudiantes de la red pública de enseñanza provenientes de familias de bajos recursos económicos.	Los participantes practican actividades deportivas, reciben alimentación complementaria y refuerzo escolar.
Proyecto soldado ciudadano (Ministerio de Defensa)	Preparar a los jóvenes egresados del servicio militar para el mercado laboral.	18 años y más	Jóvenes que están cumpliendo el servicio militar obligatorio y aquellos que egresaron de la corporación.	Cursos de formación profesional en las áreas de telecomunicaciones, automovilística, alimenticia, construcción civil, artes gráficas, textil, electricidad, comercio, comunicación e informática.

Fuente: Elaboración propia, sobre la base de Secretaría General de la Presidencia, *Guía de Políticas públicas de la juventud*, 2006.

^a Ministerio de Desarrollo Social.

^b Ministerio de Educación.

^c Ministerio de Desarrollo Agrícola.

^d Ministerio de Trabajo y Empleo.

No es posible precisar el nivel de dependencia química de estos jóvenes con los datos aquí mencionados. Sin embargo, es de conocimiento de todos el elevado costo financiero que implica la recuperación de un dependiente químico, costo que la gran mayoría de las familias no tiene condiciones de afrontar. La reducción de la violencia entre adolescentes e incluso entre jóvenes exige un compromiso público mayor dirigido a la recuperación y tratamiento del consumidor de drogas. De hecho, con cierta frecuencia aparecen campañas nacionales de concientización y combate a las drogas en los medios de comunicación, pero para casos de adolescentes que ya experimentaron o usan con frecuencia determinadas sustancias es urgente la oferta de un servicio público de salud similar a los ofrecidos por clínicas particulares de desintoxicación. Inclusive en los momentos de dolor y de riesgo de pérdida de un hijo en manos de la droga, la desigualdad socioeconómica imprime sus marcas, convirtiendo al desafío de recuperar y rehabilitar a un dependiente químico en una tarea mucho más ardua para los más pobres.

Feijó y Assis (2004) realizaron una investigación cualitativa junto a 61 jóvenes en conflicto con la ley, institucionalizados en Río de Janeiro y en Recife, procurando identificar las vulnerabilidades que se abaten sobre estos adolescentes y sus familias. De acuerdo con las autoras, los relatos de estos jóvenes generalmente revelan alguna historia de violencia familiar. Incluyen suicidios, accidentes automovilísticos en los que esos jóvenes perdieron a personas de referencia, golpizas sufridas por la madre y perpetradas por un compañero que no necesariamente es el padre del adolescente, asesinato del padre, tío, hermano o primos. La figura de la madre parece ser central en la vida de esos jóvenes, ya sea porque la figura paterna está ausente debido a abandono o muerte, ya sea porque en los casos en que el adolescente fue abandonado por la madre, es a ella a quien dirige la mayor parte de su sufrimiento. Cerca del 20% vivía con el padre y la madre antes de la internación, los demás vivían solo con la madre, otro pariente o estaban en situación de calle. No se trata aquí de querer atribuir una causalidad o de estigmatizar a los hijos de hogares monoparentales femeninos como inclinados a infringir la ley, lo que sería absurdo. Sin embargo, cuánto menos los adultos se ocupan de un adolescente, es decir, cuánto menos control se ejerce sobre sus actividades, menor es el tiempo dedicado a su orientación, lo que aumenta la probabilidad de que estos adolescentes infrinjan la ley. Aunque sea un estudio en que se entrevistó a una cantidad reducida de adolescentes solo del sexo masculino, llama la atención que, aproximadamente, un quinto de estos jóvenes ya era padre. Sus hijos estaban al cuidado de la madre, también adolescente, o de algún pariente de la familia

de la joven. Al estar estos padres institucionalizados eran, de cierto modo, ellos mismos padres ausentes, al menos, momentáneamente. Este dato hace pensar en la necesidad de trabajos de educación sexual y reproductiva entre esos adolescentes en conflicto con la ley.

Solo con esta breve descripción del universo familiar de los adolescentes en conflicto con la ley es posible percibir que se tratan de los jóvenes más vulnerables entre los vulnerables, aquellos sobre los que se acumulan múltiples carencias. Para superar tales carencias, se hace necesaria la acción complementaria y de apoyo del Estado y de la sociedad en relación con estos adolescentes y sus familias.

Por todo el cuadro aquí descrito, para evitar que otros adolescentes figuren en la categoría “en conflicto con la ley” se hace imperioso que se cumplan los derechos sociales e individuales de los niños y adolescentes. En este sentido, la construcción del Sistema de información para la infancia y la adolescencia (SIPIA), una base de datos nacional exhaustiva que se encuentra en etapa de implementación, puede ser un gran avance en el tratamiento calificado del delineamiento y ajuste de políticas en el área de la infancia y adolescencia (Varella, 2004). De manera resumida, el SIPIA permite cuantificar y calificar las violaciones a los derechos de los niños y adolescentes, supervisar el estado de las instituciones de internación, acompañar la aplicación de medidas socioeducativas y dar tratamiento estadístico adecuado a los datos sociodemográficos de niños y adolescentes atendidos por la Justicia y por el poder público. De hecho, las informaciones que disponemos hoy aún son puntuales, fragmentadas y raramente son centralizadas para ofrecer periódicamente un panorama de la situación de niños y adolescentes en todo el Brasil de forma ordenada, conjunta y actualizada. En caso de que se convierta en un proyecto exitoso, el SIPIA nos permitirá acumular datos de alcance nacional de modo sistemático y continuo, asegurando la producción periódica de informes de orientación para el diseño, supervisión y evaluación de las políticas de intervención en defensa de los derechos de niños y adolescentes.

E. Consideraciones finales: Una agenda de estudios en construcción

El tratamiento adecuado del tema del adolescente en conflicto con la ley requiere un abordaje multidisciplinario, tal como ocurre con todos los temas con este nivel de complejidad. La psicología, la sociología e incluso la microeconomía tienen mucho para aportar a la temática y ya se cuenta con trabajos en esta dirección. ¿Pero, en qué específicamente los estudios demográficos pueden dar luz sobre este asunto?

La demografía tiene por vocación producir conocimiento útil para la administración pública, para fundamentar el diseño de políticas y supervisar los impactos de la intervención estatal sobre la población. Lo que tal vez aún la demografía latinoamericana no haya explorado mucho es la posibilidad de ir más allá de los datos agregados y fuentes tradicionales, como censos de población y encuestas de hogar, y comenzar a indagar también en fuentes alternativas, tal como los registros administrativos, por precarios e incompletos que sean. El SIPIA se puede transformar en una de esas fuentes alternativas.

El Brasil está atravesando actualmente importantes cambios en su estructura etaria (Brito y otros, 2008). La reducción de la fecundidad, de 4,35 hijos por mujer en 1980 a los modestos 1,8 hijos por mujer en 2006, así como el aumento de la expectativa de vida, favorecen la concentración de una mayor proporción de personas en las edades productivas. A grosso modo, esto es lo que los especialistas han denominado “bono demográfico” o “ventana de oportunidades” (Carvalho y Wong, 1998), considerando que esta modificación en la estructura etaria trae aparejada ventajas desde el punto de vista de las posibilidades de elevación de la producción económica, calidad de vida y aumento de la capacidad de ahorro del país. Muy a pesar de que el aprovechamiento de este momento demográfico dependa también de factores que trascienden a la propia demografía. La paulatina reducción del peso proporcional del segmento infante-juvenil en el cómputo general de la población brasileña genera la expectativa de que podamos invertir en la calidad de la educación, en los servicios, en los programas y políticas destinados a este sector. Pero no fue solo la estructura etaria la que cambió. La vida social también se volvió más compleja y los desafíos encontrados por los adolescentes no son menores. Si el acceso a la escolarización, por ejemplo, se democratizó, el acceso a drogas legales e ilegales también se facilitó. Además de la cuestión del acceso, necesitamos inferir más sobre la calidad de los servicios educativos prestados a la población, la calidad de la atención y del cuidado dedicado a los adolescentes y, en especial, a los adolescentes en conflicto con la ley.

Una fuente de datos como el SIPIA permite trazar periódicamente el perfil de las personas atendidas por el sistema socioeducativo destinado a los adolescentes en conflicto con la ley, delinear la estructura y composición de sus familias, así como posibilitar el estudio de trayectorias de institucionalización. Ciertamente, la transición a la vida adulta de los adolescentes en conflicto con la ley está profundamente marcada por esta experiencia. Si de hecho pretendemos cumplir con los objetivos preconizados por el ECA, se espera que el acompañamiento de estos

jóvenes por profesionales preparados, o incluso la privación de la libertad en una institución adecuada, represente una divisoria de aguas en la vida de estos adolescentes, un nuevo comienzo. Si la reformulación de las políticas y prácticas orientadas a este sector tendrá éxito o no, solo el tiempo y la supervisión sistemática lo dirán.

La transición hacia la vida adulta es un tema emergente en los estudios de la población en el Brasil en los últimos años. Tradicionalmente, estos estudios abordan el proceso de salida de la escuela, entrada en el mercado laboral y constitución de la familia (formación de la pareja conyugal y nacimiento del primer hijo). La situación de los adolescentes en conflicto con la ley puede también observarse a la luz de las contribuciones de los estudios de transición hacia la vida adulta. Estos jóvenes en conflicto con la ley están, a su manera, ingresando en la vida adulta en condiciones extremadamente desfavorables. Muchos no estudiaron o abandonaron sus estudios prematuramente, la pobre formación escolar obstaculiza la obtención de oportunidades laborales, algunos ya iniciaron el proceso de formación familiar, incluso necesitando ellos mismos complementar la educación hasta entonces recibida. El consumo de sustancias, la infracción a las leyes y la institucionalización constituyen una especie de “ruido” en la concepción ideal vigente de transición hacia la vida adulta “saludable”, pues la expectativa es que sea un período de ejercicio de la libertad, experimentación de estilos de vida, avance en los estudios y formación para el trabajo.

He aquí un tema de investigación aún a ser explorado. La transición hacia la vida adulta de jóvenes en conflicto con la ley, egresados de sistemas socioeducativos privativos y no privativos de libertad. ¿Tendrían las medidas socioeducativas el poder de remediar o, al menos, paliar todo el historial de derechos sociales no cumplidos, que parece caracterizar las historias de vida de estos adolescentes? ¿Cómo facilitar, o hacerla menos sufrida, a la conquista de la autonomía e independencia, inherentes al proceso de transición hacia la vida adulta, en el caso específico de los adolescentes en conflicto con la ley?

La tarea de construcción de una demografía aplicada al derecho impone, al mismo tiempo, desafíos teóricos y metodológicos. Esta es una disciplina históricamente asociada al control estatal y al poder, a la planificación y a la intervención. La sensibilización de los demógrafos para que adopten una perspectiva de derechos no descaracteriza esta vocación de la demografía orientada hacia la acción. Sin embargo, fundamenta el quehacer científico en nuevas bases que pueden hasta cuestionar la legitimidad del control estatal siempre que este cercene los valores

democráticos. Una demografía aplicada al derecho está comprometida, en primer lugar, con la población más que con el Estado y los gobiernos. La demografía continúa siendo una herramienta para las instancias de poder, pero este poder es resignificado. Es preciso calificar el poder, de manera que una Demografía aplicada al derecho no sirva solo al poder oficial, sino que, antes, sea una herramienta para el poder transformador de la sociedad. Los Derechos sociales, civiles y humanos son temas transversales que, de cierta forma, acompañaron al desarrollo de la demografía. Si fuera de otra forma, hoy no consideraríamos a la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos sexuales y reproductivos y las garantías básicas a los inmigrantes, por ejemplo, como temáticas de primera índole. No obstante, el uso político que se hace del conocimiento demográfico muchas veces no logra trascender la lógica del control social. El conocimiento demográfico a servicio del derecho, ya sea midiendo el cumplimiento de los derechos sociales básicos, de los derechos de los pueblos originarios, de la población infanto-juvenil o de la población carcelaria, representa un compromiso primordial, orientado ya no hacia el control social estrictamente hablando, sino hacia la conquista de la paz y justicia social. La tarea más noble de la ciencia y que ya fue reivindicada por la medicina, geografía y otros campos del saber, necesita incorporarse también a la Demografía: se trata de perseguir el objetivo mayor de “demorar la muerte y reducir el sufrimiento” (Kasperson, citado en Felix, 2002). Tales objetivos expresan claramente el compromiso científico con el derecho a la vida y al bienestar, objetivos que ya no pueden ser objeto de negligencia por parte de la demografía como ciencia.

Bibliografía

- Badinter, Elisabeth (1993), *XY: la identidad masculina*, Madrid, Alianza Editorial.
- Brito, Fausto y otros (2008), “Crescimento demográfico e mudanças na estrutura etária: as especificidades da transição demográfica no Brasil”, *População e políticas sociais no Brasil: os desafios da transição demográfica e das migrações internacionais*, F. Brito y R. Baeninger (coords.), Brasília, Centro de Gestión y Estudios Estratégicos.
- Camarano, Ana Amélia y otros (2003), “A transição para a vida adulta: novos ou velhos desafios?”, *Mercado de trabalho: conjuntura e análise*, N° 21, Río de Janeiro, Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA).
- Carvalho, José Alberto Magno de y Laura Wong (1998), “Demographic and socioeconomic implications of the rapid fertility decline in Brazil: a window of opportunity”, *Reproductive Change in India and Brazil*, G. Martine, M. das Gupta y C. Chen (eds.), Oxford, Oxford University Press.
- Carvalho, José Murilo de (1996), “Cidadania: tipos e percursos”, *Estudos históricos*, vol. 9, N° 18, São Paulo, Fundación Getulio Vargas.

- Dellasoppa, Emilio, Alicia Bercovich y Eduardo Arriaga (1999), “Violência, direitos civis e demografia no Brasil na década de 80: o caso da área Metropolitana do Rio de Janeiro”, *Revista brasileira de ciências sociais*, vol. 14, N° 39, São Paulo.
- Duque-Arrazola, Laura (1997), “O cotidiano sexuado de meninos e meninas em situação de pobreza”, *Quem mandou nascer mulher? Estudos sobre crianças e adolescentes pobres no Brasil*, F. Madeira (org.), Rio de Janeiro, Rosa dos Tempos.
- Feijó, Maria Cristina y Simone Gonçalves de Assis (2004), “O contexto de exclusão social e de vulnerabilidades de jovens infratores e de suas famílias”, *Estudos de psicologia*, vol. 9, N° 1.
- Felix, Suéli Andruccioli (2002), *Geografia do crime: interdisciplinaridade e relevâncias*, Marília, Unesp Publicações.
- Fonseca, Claudia (2007), “Desigualdades cerca y lejos: adopción internacional desde la perspectiva de las favelas brasileñas”, *Historia de la infancia en América Latina*, Pablo Rodríguez y María Ema Mannarelli (coord.), Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- (1997), “Ser mulher, mãe e pobre”, *História das mulheres no Brasil*, M. del Priore (ed.), São Paulo, Contexto.
- Garcés, Laura (2004), “La Convención Internacional de los Derechos del Niño en Argentina. Reformas legislativas y prácticas institucionales”, *Conciencia social*, año 4, N° 6, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- ILANUD (Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente) (2004), *Ato infracional atribuído ao adolescente – 2000 a 2001. O adolescente é o principal agente da violência no país?* [en línea] <http://www.promenino.org.br>.
- Knauth, Daniela Riva, Ceres Gomes Vítora y Andréa Fachel Leal (2005), “Liberdade, sexo e drogas: a vulnerabilidade de homens jovens de camadas populares”, *Jovens, trajetórias, masculinidades e direitos*, R. Adorno, A.T. Alvarenga y M.P. Vasconcellos (orgs.), São Paulo, Fapesp/Editora da Universidade de São Paulo.
- Nolasco, Sócrates (1993), *O mito da masculinidade*, Rio de Janeiro, Rocco.
- Ministerio de Justicia del Brasil (2002), “Mapeamento da Situação das Unidades de Execução de Medida Socioeducativa de Privação de Liberdade ao Adolescente em Conflito com a Lei”, Departamento da Criança e do Adolescente (DCA), Secretaria dos Direitos Humanos.
- Presidencia de la República (1990), *Estatuto da criança e do adolescente*, Ley N° 8.069, Brasília, 13 de julio.
- Rizzini, Irene (1992), “Brasil: cien años de evolución hace una nueva legislación sobre la infancia”, *Infancia y sociedad*, N° 17, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.
- Rodrigues, Gilda de Castro, Maria do Carmo Fonseca y Roberto do Nascimento Rodrigues (1996), “Índices de mortalidade por sexo e seu impacto no mercado matrimonial”, *Anais do X Encontro Nacional de Estudos Populacionais*, vol. 4, Caxambu, Associação Brasileira de Estudos Poblacionais (ABEP).
- Secretaría Especial de Derechos Humanos/Consejo Nacional de los Derechos del Niño y el Adolescente (2006), *Sistema Nacional de Atendimento Sócioeducativo – SINASE*, Brasília.
- Secretaría General de la Presidencia (2006), *Guia de políticas públicas de juventude*, Brasília.
- Sena, Cláudia Alves de y Viviane Colares (2008), “Comportamentos de risco para a saúde entre adolescentes em conflito com a lei”, *Cadernos de saúde pública*, vol. 24, N° 10, Rio de Janeiro.
- Silva, Enid Rocha Andrade y Simone Guerresi (2003), “Adolescentes em conflito com a lei: situação do atendimento institucional no Brasil”, *Texto para discussão*, N° 979, Brasília, Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA).

- Sposato, Karyna Batista (2007), “Por onde passa o debate da redução da idade penal?”, trabajo técnico, Brasília, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Spósito, Marília Pontes y Paulo César Carrano (2007), “Juventude e políticas públicas no Brasil”, *Juventude e contemporaneidade*, O. Fávero y otros (orgs.), Brasília, edições MEC/UNESCO.
- Varella, Santiago Falluh (2004), “O levantamento de informações sobre direitos violados de crianças e adolescentes no Sistema de Informações para a Infância e Adolescência (SIPIA - Módulo I): conteúdo e metodologia”, *Texto para discussão*, N° 1012, Brasília, Instituto de Investigación Económica Aplicada (IPEA).
- Waiselfisz, Julio Jacobo (2010), *Mapa da violência 2010: anatomia dos homicídios no Brasil*, São Paulo, Instituto Sangari.



Primera edición
Impreso en Naciones Unidas • Santiago de Chile • S1100467
ISSN 0303-1829
ISBN 978-92-1-221079-7 • Número de venta S.11.II.G.58
Copyright © Naciones Unidas 2011

